



**Ab. Angel Navas Tinoco**  
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
 SEPTUAGESIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	2018-09-01-070-P02882
CÓDIGO NÚMÉRICO SECUENCIAL	

**CAMBIO DE DENOMINACIÓN  
 DEL OBJETO SOCIAL Y  
 REFORMA PARCIAL DEL  
 ESTATUTO SOCIAL DE LA  
 SERVICIOS LOGISTICOS  
 D' PERECE DEROS,  
 GUSTIFRUITSA S.A. -**

**CUANTIA: INDETERMINADA -**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy treinta de noviembre del dos mil dieciocho, ante mí **ABOGADO ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **ALEX DANIEL GARCÍA VILLAMAR** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D' PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía celebrada el ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, tal como aparece en el Acta de dicha sesión cuya copia certificada se incorporará en esta escritura para que forme parte integrante de la misma, hábil y

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



N° TRAMITE: 91639-0041-18  
 DOCUMENTO: Escritura  
 26/02/19 2.1.1

capaz para contratar; a quien en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal y de haberla visto doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA, SERVICIOS LOGISTICOS D' PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **ALEX DANIEL GARCÍA VILLAMAR** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D' PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, quien se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía celebrada el ocho de noviembre del año



Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

dos mil dieciocho, como así se lo acredita con los documentos que se agregan para que formen parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA:**

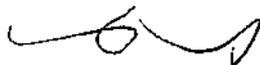
**ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinticuatro de julio del año dos mil catorce ante la abogada Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésimo-Quinta del cantón Guayaquil; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veinte y siete de agosto del año dos mil catorce, de fojas ochenta mil seiscientos siete (80.607) a ochenta mil seiscientos treinta y uno (80.631), Registro Mercantil numero tres mil ciento noventa y cinco (3.195), anotada bajo el número treinta y nueve mil doscientos noventa y siete (39.297) del Repertorio. **DOS)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la misma compañía, en sesión celebrada el ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, en forma unánime, resolvió: **a)** Cambiar el objeto social de la compañía; **b)** Cambiar la denominación de la compañía; **c)** Reformar parcialmente el

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

Estatuto Social de la compañía, en sus artículos Primero y Segundo; y, c) Autorizar al Gerente General, representante legal de la misma compañía para que otorgue la presente escritura pública y realice las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas, conforme consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que se agrega como documento habilitante para que forme parte integrante de este instrumento. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula inmediata anterior, el señor Alex Daniel García Villamar, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D' PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, **BAJO JURAMENTO DECLARA:** a) Que se cambia la actual denominación de la compañía por la de **CSL-PILOTS S.A.**; b) **Se cambia el objeto social** de la compañía, conforme consta del acta de la sesión de





Ab. Angel Navas Tinoco  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA LXX  
SEPTUAGESIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, cuya copia certificada se agrega como parte de este instrumento; y c) consecuentemente **se reforma parcialmente el Estatuto Social** de la compañía, en sus artículos Primero y Segundo, del tenor siguiente: **A)** El nuevo artículo PRIMERO, dirá: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía anónima se denomina: CSL - PILOTS S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio ecuatoriano como en el exterior."; **B)** El nuevo artículo SEGUNDO, dirá: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** la compañía, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tendrá por objeto: **UNO: UNO.-** Prestar el servicio de Transporte marítimo y fluvial en los principales puertos y terminales donde opere, con el objeto de trasladar pasajeros, tripulantes, pilotos, autoridades o cualquier usuario entre dos puntos; **DOS.-** Transporte marítimo interno e internacional de carga, así como de pasajeros, en todas

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

LXX

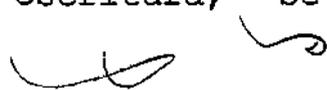


AB. ANGEL NAVAS TINOCO

representante legal de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, bajo la solemnidad del juramento, declara: Que la compañía que representa no es contratista de obras públicas ni mantiene obligaciones pendientes que cumplir para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-

Se incorporan, como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente General y representante legal de la compañía, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía antes indicada y demás documentos que se presentan para el efecto. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. Esta minuta está firmada por la abogada María del Pilar Vargas Palacios, con matrícula profesional número cero nueve - mil novecientos noventa y cuatro - trece.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURAS PÚBLICA.**-

Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura, se observaron los







# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0918274416

**Nombres del ciudadano:** GARCIA VILLAMAR ALEX DANIEL

**Condición del cedulao:** CIUDADANO



**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

**Fecha de nacimiento:** 8 DE NOVIEMBRE DE 1986



**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CAMACHO SANCHEZ MARIA GABRIELA

**Fecha de Matrimonio:** 15 DE ENERO DE 2018

**Nombres del padre:** GARCIA PROOT JACINTO MANUEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLAMAR SERRANO MARIA ALEJANDRINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE ENERO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ALLISON ESTHER LARA RODRIGUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 70 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 188-177-37951



188-177-37951

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS,**  
**GUSTIFRUITSA S.A.**

Guayaquil, diciembre 29 del 2014

Señor  
**ALEX DANIEL GARCIA VILLAMAR**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cumpla con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía denominada **SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de cinco años. Su designación reemplaza la del señor Luis Carlos Camacho Sánchez, con nombramiento inscrito el 27 de agosto del 2014.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme consta en el literal a) del artículo Vigésimo Octavo del Estatuto de la compañía.

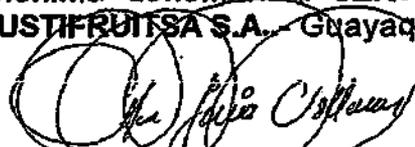
**SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 24 de julio del 2014 ante la Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, Notaria Trigésimo Quinta del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 27 de Agosto del año 2014.

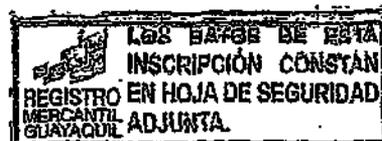
Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
María Gabriela Camacho Sánchez  
Presidente de la Junta (e)

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada **SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.** Guayaquil, diciembre 29 del 2014.

  
**ALEX DANIEL GARCIA VILLAMAR**  
Nac. Ecuatoriana - C.I. 0918274416



NOTARIO SEPTUAGESIMU  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 1.683  
FECHA DE REPERTORIO: 14/ene/2015  
HORA DE REPERTORIO: 10:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D' PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, a favor de **ALEX DANIEL GARCIA VILLAMAR**, de fojas 2.883 a 2.885, Registro de Nombramientos número 970.

ORDEN 1683



Guayaquil, 26 de enero de 2015

REVISADO POR: *fl*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

*Tamy León Cevallos*  
**Ab. Tamy León Cevallos**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



DOY FE: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n); es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia - GUAYAQUIL.

*Angel Navas Tinoco*  
**AB. ANGEL NAVAS TINOCO**  
**NOTARIO SEPTUAGESIMO DE GUAYAQUIL**

Nº 1026332



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0992878643001  
**RAZÓN SOCIAL:** SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS,GUSTIFRUITSA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GARCIA VILLAMAR ALEX DANIEL  
**CONTADOR:** SANCHEZ PEÑAFIEL RITA PAOLA  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** SN **NÚMERO:** SN

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 27/08/2014  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 02/10/2014 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 17/05/2016  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. RÉINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PERECIBLES

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL INMACONSA Calle: ALFA Numero: S/N Interseccion: MANGOS Piso: 0 Carretero: VIA PERIMETRAL Kilometro: 25 Referencia ubicacion: FRENTE A NAVESUR Celular: 0997911447 Telefono De Referencia: 042510594 Email: mivalfarezo@camachosanchez.com

**DOMICILIO ESPECIAL**

SN

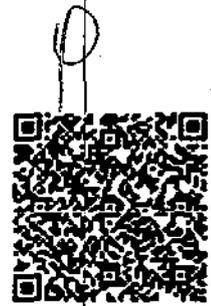
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costas y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



Código: RIMRUC2018060879168  
 Fecha: 23/04/2018 16:35:43



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



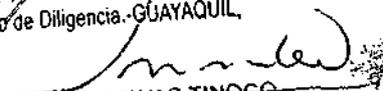
**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0992878843001  
SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS,GUSTIFRUITSA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 27/08/2014
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS PERECIBLES		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL INMACONSA Calle: ALFA Numero: SIN Interseccion: MANGOS Referencia: FRENTE A NAVESUR Piso: 0 Carretero: VIA PERIMETRAL Kilometro: 25 Celular: 0997911447 Telefono De Referencia: 042510594 Email: mivalarezo@camachosanchez.com		

 DOY FE: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencia.-GUAYAQUIL.

  
AB. ANGEL NAVAS TINOCO  
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DE GUAYAQUIL



Código: RIMRUC2018000679168  
Fecha: 23/04/2018 16:34:43 PM



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 06/11/2018 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7823873

**TIPO DE RESERVA:** TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE

**RESERVANTE:** 0906614862 VARGAS PALACIOS MARIA DEL PILAR

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑÍA:

**180688, SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN:

**NOMBRE PROPUESTO: CSL-PILOTS S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **19/12/2018 12:00 AM**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

  
**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

12/11/2018 9:51 AM

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA, SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A., CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.018.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día jueves ocho de Noviembre del año dos mil dieciocho, en el local social de la compañía **SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**, ubicado en la Ciudadela Santa Cecilia Mz. P, Sl. 1, se instalan los accionistas de esta compañía, señora **NORMA CECILIA SANCHEZ MAYORGA**, propietaria de trescientas noventa y dos acciones, y, **LUIS CARLOS CAMACHO SÁNCHEZ**, propietario de cuatrocientas ocho acciones; con quienes se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. También se encuentran en la Sala el señor Alex Daniel García Villamar, Gerente General de esta misma compañía, como invitados a esta reunión.- Preside la sesión la señora Norma Cecilia Sánchez Mayorga, quien ha sido autorizada para ello por los accionistas de la compañía, por lo que agradece y se posesiona del cargo; y actúa como **Secretario**, el **Gerente General de la misma compañía**, señor **Alex Daniel García Villamar**. De inmediato, la Presidente encargada de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se elabore el listado de asistentes, en el que conste los nombres de los accionistas presentes, la clase y el valor de las acciones que les corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías.- Acto seguido, el Secretario, previa verificación del Libro de Acciones y Accionistas, dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, formando la lista de asistentes, quien informa a la Presidente que se encuentra presente en la Sala el quórum reglamentario para constituirse en sesión de Junta General. Habiéndose cumplido con lo manifestado, los accionistas por unanimidad resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer, tratar y resolver sobre:

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

1.- Cambio del objeto social de la compañía; 2.- Cambio de Denominación de la compañía; y, 3.- La consiguiente reforma parcial del Estatuto Social de la compañía y cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores; puntos sobre los cuales los accionistas están unánimemente de acuerdo en tratar y resolver. Acto seguido se pasa a tratar el orden del día señalado, para lo cual toma la palabra la Presidente encargada de la Junta, quien manifiesta que la compañía se va a dedicar exclusivamente a prestar El servicio de lancha, por lo que se hace imprescindible la reforma del objeto social en este sentido; y somete a consideración de la Sala lo expuesto.- Acto seguido, después de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar el cambio del objeto social de la compañía en el sentido indicado, de tal manera que después de inscrita la respectiva escritura pública de Reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, ésta se pueda dedicar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a,

*UNO: 1.- Prestar el servicio de Transporte marítimo y fluvial en los principales puertos y terminales donde opere, con el objeto de trasladar pasajeros, tripulantes, pilotos, autoridades o cualquier usuario entre dos puntos; 2.- Transporte marítimo interno e internacional de carga, así como de pasajeros, en todas las modalidades de transporte marítimo, así como realizar tareas específicas relacionadas con la nave; 3.- La distribución, compraventa, alquiler, transporte y manipuleo de naves; 4.- El Embarque y desembarque de prácticos, autoridades, tripulantes y pasajeros; 5.- Apoyo a maniobras de fondeo; 6.- Apoyo a faenas de atraque, amarra y desamarra de naves; 7.- Conexiones de ductos en terminales petroleros, gaseros y de ácidos; 8.- Servicios de vigilancia marítima a terminales; 9.- Apoyo a trabajos de reparaciones a flote y trabajos con buzos; 10.- Instalación, mantención y reparación de artefactos navales, boyas y balizas; 11.- Servicios de Traslado de cargas y abastecimiento a naves; 12.- Apoyo en el control de la polución en el mar; 13.- Actuar como agente marítimo de sus propias naves o de terceros que contraten sus servicios; 14.- Instalar y administrar astilleros, diques, parrillas, para la construcción o reparación de sus propias naves o de terceros; 15.- Representar a brókeres internacionales en la oferta, compra y venta de naves, en venta o en arrendamiento; 16.- Avituallamiento y*

aprovisionamiento de naves; Ejercer en el país la representación de agencias o empresas marítimas extranjeras; 17.- Adquisición, tenencia, administración, conservación, beneficio, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles y/ embarcaciones o naves; 18.- A las gestiones de operador y vigilancia portuarios; 19.- A la provisión de equipos portuarios a terceros; 20.- A la estiba y destiba de naves. **DOS:** La compañía podrá adquirir por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones sociales de compañías de Responsabilidad Limitada, relacionadas con su objeto. Podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto con personas naturales, empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá importar bienes relacionados con su objeto, asociarse con otras personas naturales o jurídicas que tengan similares objetivos, así como ejecutar actos y celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo. Inmediatamente de lo cual se procede a tratar el segundo punto acordado, y la Presidente encargada de la Junta manifiesta que dada la actividad a la que se va a dedicar la compañía, es necesario el cambio de denominación de la compañía, y que sugiere como moción la siguiente denominación, que ya ha sido reservada en la Superintendencia de Compañías, siguiente: CSL - PILOTS S.A., y que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Acto seguido, después de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas por unanimidad resuelve aprobar el cambio de denominación de la compañía, de SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A por la de CSL - PILOTS S.A.; de tal manera que después de inscrita la respectiva escritura pública de reforma parcial de Estatuto de la compañía, ésta se denomine: CSL - PILOTS S.A.. Acto seguido se procede a tratar sobre el tercer punto del orden del día acordado, para lo cual toma la palabra la Presidente encargada de la Junta, quien manifiesta que dados los cambios aprobados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía, que somete a consideración de la Sala, y luego de algunas deliberaciones al respecto, esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad, reformar parcialmente el Estatuto Social de la

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dox

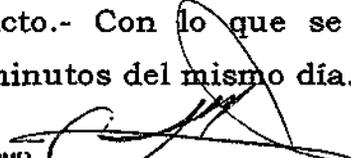


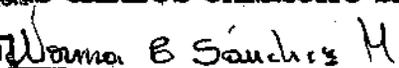
VB. ANGEL NAVAS TINOCO

compañía, en sus artículos Primero y Segundo, del tenor siguiente: **A)** El nuevo artículo PRIMERO, dirá: "**ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía anónima se denomina: CSL - PILOTS S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del territorio ecuatoriano como en el exterior."; **B)** El nuevo artículo SEGUNDO, dirá: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** la compañía, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, tendrá por objeto: **UNO:** 1.- Prestar el servicio de Transporte marítimo y fluvial en los principales puertos y terminales donde opere, con el objeto de trasladar pasajeros, tripulantes, pilotos, autoridades o cualquier usuario entre dos puntos; 2.- Transporte marítimo interno e internacional de carga, así como de pasajeros, en todas las modalidades de transporte marítimo, así como realizar tareas específicas relacionadas con la nave; 3.- La distribución, compraventa, alquiler, transporte y manipuleo de naves; 4.- El Embarque y desembarque de prácticos, autoridades, tripulantes y pasajeros; 5.- Apoyo a maniobras de fondeo; 6.- Apoyo a faenas de atraque, amarra y desamarra de naves; 7.- Conexiones de ductos en terminales petroleros, gaseros y de ácidos; 8.- Servicios de vigilancia marítima a terminales; 9.- Apoyo a trabajos de reparaciones a flote y trabajos con buzos; 10.- Instalación, mantención y reparación de artefactos navales, boyas y balizas; 11.- Servicios de Traslado de cargas y abastecimiento a naves; 12.- Apoyo en el control de la polución en el mar; 13.- Actuar como agente marítimo de sus propias naves o de terceros que contraten sus servicios; 14.- Instalar y administrar astilleros, diques, parrillas, para la construcción o reparación de sus propias naves o de terceros; 15.- Representar a brókeres internacionales en la oferta, compra y venta de naves, en venta o en arrendamiento; 16.- Avituallamiento y aprovisionamiento de naves; Ejercer en el país la representación de agencias o empresas marítimas extranjeras; 17.- Adquisición, tenencia, administración, conservación, beneficio, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles y/ embarcaciones o naves; 18.- A las gestiones de operador y vigilancia portuarios; 19.- A la provisión de equipos portuarios a terceros; 20.- A la estiba y destiba de naves. **DOS:** La compañía podrá adquirir por cuenta propia, acciones de

compañías anónimas y participaciones sociales de compañías de Responsabilidad Limitada, relacionadas con su objeto. Podrá celebrar toda clase de contratos relacionados con su objeto con personas naturales, empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá importar bienes relacionados con su objeto, asociarse con otras personas naturales o jurídicas que tengan similares objetivos, así como ejecutar actos y celebrar contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tenga relación con el mismo.”.- Luego de aprobarse los puntos puestos a consideración en esta sesión, esta Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la misma compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de cambio de denominación, cambio de objeto social y reforma parcial de Estatutos y realice las gestiones tendientes a lograr el perfeccionamiento legal y aprobación de las resoluciones adoptadas. No habiendo otro punto que tratar, finalmente, la Presidente encargada de la Junta manifiesta que por resolución de la Superintendencia de Compañías, los documentos que deberán incorporarse al expediente, son: 1.- La lista de asistentes con la determinación de las acciones que representan y el valor pagado por ellas, así como los votos que les corresponda; y, 2.-.- Copia de la presente Acta, con la certificación del Secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Reinstalada la Junta con la asistencia de todos los accionistas enlistados, se da lectura de esta Acta a los mismos, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando, para constancia, los asistentes en unidad de acto.- Con lo que se levanta la sesión a las doce horas diez minutos del mismo día.-

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAS  
LXX

  
**CARLOS CAMACHO SÁNCHEZ** (ACCIONISTA)

  
**NORMA CECILIA SÁNCHEZ MAYORGA**  
(ACCIONISTA - PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA)

  
**ALEX DANIEL GARCÍA VILLAMAR**  
SECRETARIO DE LA JUNTA



B. ANGEL NAVAS TINOCO

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**Ab. Angel Navas Tinoco**  
 NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
 SEPTUAGESIMA  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

preceptos legales que el caso requiera; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, a la compareciente, ésta se ratifica en la aceptación de su contenido y firma en unidad de acto conmigo, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

**POR LA COMPAÑÍA SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A.**

**ALEX DANIEL GARCÍA VILLAMAR**  
**GERENTE GENERAL**  
 C.C. No. 09182744146  
 C.V. No. 162-094

**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**

**NOTARIO PÚBLICO SEPTUAGÉSIMO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

DI: 3 TESTIMONIO  
 FECHA: 30-11-2018



NOTARIO SEPTUAGESIMO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
 LXX



otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada, en fe que sello rubrico y firmo en Guayaquil, treinta de noviembre del dos mil dieciocho.

**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**  
**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

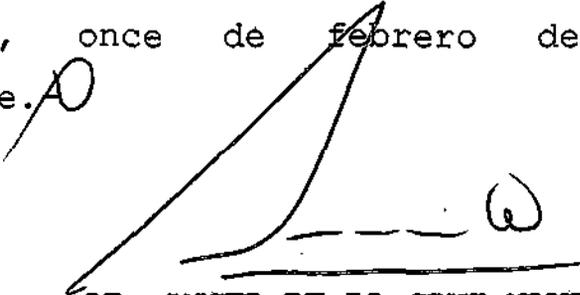
**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**Ab. Angel Navas Tinoco**  
NOTARIO LXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**NOTARIA LXX**  
**SEPTUAGESIMA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

**RAZÓN:** Doy fe que he tomado nota de la resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS- DOS MIL DIECINUEVE - CERO CERO CERO CERO CERO QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000537), emitida el diecisiete de enero del dos mil diecinueve, por la Abogada Gabriela Franco San Lucas, Subdirectora de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de la escritura pública número **20180901070P02882** de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS LOGISTICOS D' PERECEDEROS GUSTIFRUITSA S.A.**, de fecha treinta de noviembre del dos mil dieciocho, en la que se aprueba el contenido de la presente escritura pública.-  
Guayaquil, once de febrero del dos mil diecinueve.

  
**AB. ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO**

**NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Factura: 001-001-000026671



20190901070000051

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
RAZÓN MARGINAL N° 20190901070000051

MATRIZ	
FECHA:	11 DE FEBRERO DEL 2019, (12:18)
TIPO DE RAZÓN:	COMPLEMENTARIA
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901070P02882

OTORGANTES			
			OTORGADO POR
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GARCIA VILLAMAR ALEX DANIEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0818274416
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901070P02882

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO  
NOTARÍA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO



Factura: 001-001-000025402



20180901070000336

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901070000336

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ANGEL NAVAS NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	30 DE NOVIEMBRE DEL 2018 (14:26)
COPIA DEL TESTIMONIO:	REFORME DE ESTATUTO
ACTO O CONTRATO:	20180901070P02882

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
GARCIA VILLAMAR ALEX DANIEL	REPRESENTANDO A SERVICIOS LOGISTICOS D'PERECEDEROS.GUSTIFRUITSA S.A.	CÉDULA	0918274416
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEX GARCIA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0918274416

OBSERVACIONES:	TERCER TESTIMONIO
----------------	-------------------

NOTARIO(A) ANGEL DE LA CRUZ NAVAS TINOCO

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO SEPTUAGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL LXX



AB. ANGEL NAVAS TINOCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 8.101

FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2019

HORA DE REPERTORIO: 12:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Febrero del dos mil diecinueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000537, dictada por la Subdirectora de Actos Societarios, AB. GABRIELA FRANCO SAN LUCAS, el 17 de enero del 2019, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía SERVICIOS LOGISTICOS D PERECEDEROS, GUSTIFRUITSA S.A. por la de CSL-PILOTS S.A. y Reforma de Estatutos, de fojas 8.465 a 8.482, Registro Mercantil número 730. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, af margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 8101



Guayaquil, 21 de febrero de 2019

REVISADO POR

  
Ab. Patricia Murillo Torres  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Nº 0533066

